

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la desaladora del Bajo Almanzora, sitas en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería).

2. NECESIDAD A CUBRIR

La Planta desaladora de Bajo Almanzora permanece fuera de servicio desde septiembre de 2012, tras las inundaciones que inhabilitaron las infraestructuras.

El contratista de la obra, DESALADORA BAJO ALMANZORA UTE, mantuvo un servicio de vigilancia 24 h hasta el día 22 de diciembre 2017.

Para evitar que la instalación quedara desatendida se contrató un servicio de vigilancia por un plazo de 48 días, tiempo necesario para llevar a cabo una licitación que permitiera contratar la prestación del servicio durante un período de un año.

Actualmente está efectuándose el servicio por la empresa VIGILANT, mediante el contrato de “Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la planta desaladora del Bajo Almanzora”, expediente SV/69/17, que finaliza a las 10:30 h del día 7 de febrero de 2019.

AcuaMed no cuenta entre su personal con los perfiles necesarios, con experiencia en seguridad y vigilancia, capaces de llevar a cabo de forma interna este trabajo, por lo que se hace necesario proceder a la contratación externa del mencionado servicio.

Ante la próxima finalización del contrato vigente SV/69/17, es necesario la licitación de un nuevo contrato de servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la planta desaladora del Bajo Almanzora, que dé continuidad al servicio.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la desaladora del Bajo Almanzora, sitas en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería).

Mediante el objeto del contrato se realizarán los servicios de vigilancia y seguridad 24 horas los 365 días del año de las instalaciones de la desaladora del Bajo Almanzora, sitas en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), tanto del recinto ubicado dentro de la parcela vallada de la propia desaladora, como de la traza y arquetas del emisario e inmisario terrestre, así como de la obra de toma y arquetas de pozos playeros, todos ellos situados fuera del recinto principal, al objeto de evitar, paliar o atenuar cualquier hecho que pueda atentar contra la seguridad de las instalaciones y personas que puedan encontrarse en las mismas. Del mismo modo se debe asegurar el acceso y estancia pacífica de todas las personas que se encuentren en las instalaciones.

El **Presupuesto base de Licitación**, se ha elaborado teniendo en cuenta las unidades requeridas para el desarrollo del contrato y asciende a **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (192.648,94 €)** IVA incluido.

El **Valor Estimado del Contrato**, IVA excluido, es de **DOS CIENTOS DOCE MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (212.285,34 €)**. En este importe se ha tenido en cuenta una posible prórroga de CUATRO (4) MESES.

La determinación del precio es a **tanto alzado**.

El licitador ofertará un precio a tanto alzado para la totalidad del servicio correspondiente a un plazo de DOCE (12) MESES. El plazo máximo TOTAL es de DIECISEIS (16) MESES, considerando una posible prórroga de los trabajos de CUATRO (4) MESES.

En el precio a tanto alzado se incluyen todos los medios humanos y materiales que están definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los efectos de pago, el precio de abono mensual será la cantidad que resulte de dividir el presupuesto de adjudicación entre DOCE (12) MESES, y se abonará en los plazos de pago establecidos en el contrato una vez recibidas las facturas del contratista y previa conformidad de AcuaMed.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un suministro, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un **contrato NO sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto** y la adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la **tramitación ordinaria**.

La adjudicación se realizará a la **oferta que presente la mejor relación calidad-precio** en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en la **Cláusula 9ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

Proponente: *Javier Alcántara Pérez, Gerente Territorial*

Revisado: *Susana López Velasco, Gerente Coordinador Construcción*

Conforme necesidad: *Fermín López Unzu, Director Técnico*

Conforme Verificación presupuestaria: *Carlos Anibarro Martín, Director de Administración y Finanzas*

Conforme procedimiento: *Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica*

Aprobado: *Francisco J. Baratech Torres, Presidente*

Documento firmado digitalmente por:

F. A. P. (13/12/2018 09:58)
S. L. V. (13/12/2018 11:05)
F. L. U. (13/12/2018 12:00)
C. A. M. (14/12/2018 10:39)
J. G. C. (14/12/2018 14:36)
F. B. T. (14/12/2018 14:41)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url <https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/2XSP-CVAJ-33RY-UNOX> mediante el código electrónico 2XSP-CVAJ-33RY-UNOX

